



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 2020-00663

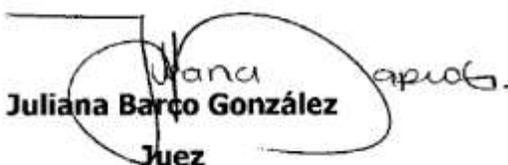
Asunto: Requiere previo desglose

Teniendo en cuenta la solicitud que obra a folio que antecede, y que mediante providencia del pasado **16 de abril del 2021** se dispuso la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, y que en auto del **02 de junio del 2021** se requirió a la parte actora para que previa cita allegará el título valor objeto de recaudo al Despacho, sin haber procedido de conformidad, se le requerirá por última vez para que en el término de **diez (10) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva presentar a la sede física del Despacho los 02 pagarés que fueron objeto de cobro ejecutivo en el *sub judice*, para que se proceda de conformidad con lo indicado en **el literal C) del numeral 1º del artículo 116 del Código General del Proceso.**

Se advierte que en caso tal de no proceder de conformidad, podrá hacerse acreedor de las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso, además que se compulsaran copias a la Sala de Disciplina Judicial respecto del abogado y a la Fiscalía, ante un eventual fraude procesal en contra de la parte demandante y su apoderado.

Fp

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ____23 sep 2022__, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff60e14c819659548a8422ce94af3309f90ccd270e4017d10538e6ddabcf5800**

Documento generado en 22/09/2022 04:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>